

San Borja, 28 de Diciembre de 2020

**VISTOS:**

El Expediente **SUIT-2020000155** sobre la modificación del acto resolutivo que aprueba la reconfirmación de miembros del CIEI del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el numeral 76.1, del artículo 76°, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que “El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley”;

Que, el artículo 212° del citado cuerpo normativo, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión; asimismo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N°000154-2020-DG-INSNSB, se resuelve aprobar la reconfirmación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, el literal b) del numeral II.4.3 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por la Resolución Ministerial N°512-204/MINSA y modificado mediante la Resolución Directoral N°123-207-INSN-SB, establece entre una de sus funciones de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, el promover, coordinar y supervisar el desarrollo de la investigación en salud, así como la suscripción de convenios en el campo de las especialidades del Instituto, priorizando la promoción y protección de la salud;

Que, mediante Informe N°000275-2020-UDITD-INSNSB, la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia informa a la Dirección General que, para los fines vinculados con el proceso de acreditación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja que conduce la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica (OGITT) del Instituto Nacional de Salud (INS), se solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000154-2020-DG-INSNSB, por lo fundamentos expuestos en dicho documento;



Que, mediante Informe Legal N°000455-2020-UAJ-INSNSB la Unidad de Asesoría Jurídica informa a la Dirección General que es legalmente viable la modificación de la Resolución Directoral N°000154-2020-DG-INSNSB, a efectos de cautelar la misión y objetivos estratégicos que persigue el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, en particular las actividades de investigación y docencia realizados, a través de la del Comité Institucional de Ética en Investigación conformado mediante Resolución Directoral N°000154-2020-DG-INSNSB;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1, que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, en el Decreto Supremo N°13-2006-SA, en el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, en la Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB y, en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°000154-2020-DG-INSNSB de fecha 01 de octubre de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reconfirmación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, el que quedará constituido de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

N°	ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
1	Academia Nacional de Medicina	Elías Melitón Arce Rodríguez	Médico Cirujano	Presidente
2	Academia Peruana de Cirugía	Daniel Enrique Haro Haro	Médico Oftalmólogo	Miembro
3	Instituto Nacional de Salud	Duilio Jesús Fuentes Delgado	Médico Cirujano	Miembro
4	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	Theresa Jean Ochoa Woodell	Médico Pediatra	Miembro
5	Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	Reneé Gloria Herrera Taquia	Cirujano Plástico	Miembro
6	Comunidad / Universidad de Lima	Teresa Maquilón Acevedo	Abogada	Miembro
7	Comunidad / Pontificia Universidad Católica del Perú	Carla Colona Guadalupe	Lic. Comunicación Social	Miembro



8	Comunidad	Sonia Escobar Mere de Aguayo	--	Miembro
9	Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	Raquel Ruth Huamaní Ayala	Economista	Secretaria Técnica

### MIEMBROS ALTERNOS

Nº	ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
1	Academia Peruana de Cirugía	Augusto Chafloque Cervantes	Médico Oftalmólogo	Miembro
2	Colegio Médico del Perú	Fredy Antonio Canchihumán Rivera	Médico Cirujano	Miembro
3	Sociedad Latinoamericana de Investigación Pediátrica	Gloria María Ubillús Arriola	Médico Pediatra	Miembro
4	Sociedad Peruana de Pediatría	Arturo Ota Nakasone	Médico Pediatra	Miembro
5	Colegio Químico Farmacéutico del Perú	Marcial Torres Caballero	Químico Farmacéutico	Miembro
6	Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	Emiliana Rizo Patrón Terrero	Médico Cirujano	Miembro
7	Colegio Médico Veterinario del Perú	Ignacio Antonio Ramírez Vallejos	Médico Veterinario	Miembro
8	Fundación Hipólito Unanue	Antonio Alfredo Carrasco Yalán	Médico Hematólogo	Miembro
9	Comunidad / Pontificia Universidad Católica del Perú	Marco Barboza Tello	Abogado	Miembro

**ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR** el error material por omisión incurrido en los considerandos de la Resolución Directoral N°000154-2020-DG-INSNSB de fecha 01 de octubre de 2020, con la finalidad de incorporar un nuevo considerando a continuación del cuarto considerando, conforme al siguiente detalle:

#### INCORPORAR A CONTINUACIÓN DEL CUARTO CONSIDERANDO:

“Que, mediante Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba el Documento Técnico “Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos”, cuya finalidad es el promover que la investigación en salud con seres humanos realizadas en el Perú se lleve a cabo de una manera ética, estableciendo como objetivos específicos; el adoptar estándares internacionales sobre ética de la investigación en salud con seres humanos; establecer los requisitos mínimos para la constitución, composición y funcionamiento de los comités de ética en investigación; promover la integridad científica en las investigaciones en salud con seres humanos y determinar las responsabilidades de los diferentes actores de la comunidad científica involucrados en la investigación”;



**ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR** el artículo 4° a la Resolución Directoral N° 000154-2020-DG-INSNSB, de fecha 01 de octubre de 2020, que dispone lo siguiente

“ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a los departamentos, servicios y unidades orgánicas de donde procedan los miembros internos del CIEI pertenecientes al INSN-SB, para que se les de las facilidades para participar durante 16 horas al mes en las actividades para el funcionamiento del CIEI INSN-SB”.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000154-2020-DG-INSNSB, de fecha 01 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/dmsr  
Cc.  
DA  
UDITD  
UTI  
UAJ

